



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 183 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 25 NOV. 2015

VISTO:

El Informe No. 234-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 23 de noviembre de 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley No. 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, prevé que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, por su parte, en el literal c) del artículo 26 del Reglamento Interno de Trabajo (el "RIT") del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado por Resolución Presidencial No. 137-2009-SERNANP, se reconoce a los trabajadores del SERNANP el derecho de licencia con goce de haber por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos del trabajador;

Que, de conformidad con el RIT del SERNANP, la licencia por fallecimiento de familiar directo se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse excepcionalmente hasta por tres (3) días adicionales, cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al centro de labores del servidor;

Que, mediante Informe del visto la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite opinión favorable, a fin de que se otorgue la licencia con goce de haber a la servidora María Elena Lazo Herrera, en razón al fallecimiento de su señor padre, Gustavo Temístocles Lazo Romo;

Que, según la información proporcionada, el deceso del familiar de la mencionada servidora se produjo el 21 de noviembre de 2015, por lo que corresponde que la licencia se haga efectiva del 23 al 27 de noviembre de 2015;



Que, el artículo 17 de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 20 y literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora María Elena Lazo Herrera, con eficacia anticipada, del 23 al 27 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a la servidora María Elena Lazo Herrera y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado